



**ACTA DE FALLO POR  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. CONCURSO CLK-DOP-CON-31/2019**

**OBRA: CONSTRUCCION DE TECHO FIRME DE CONCRETO VIGUETA Y BOVEDILLA EN LA  
LOCALIDAD DE SAN ANTONIO SAHCABCHEN.  
MUNICIPIO DE CALKINÍ**

En la Ciudad de Calkiní, Municipio del mismo nombre del Estado de Campeche, siendo las **13:30 hrs.** del día **26 de Septiembre** de 2019 y de acuerdo a la cotización solicitada el día **09 de Septiembre** del año en curso, se citó el día de hoy para conocer el fallo del H. Ayuntamiento de Calkiní, con respecto a la ADJUDICACION DIRECTA de esta obra, por lo que se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, los funcionarios y representantes de empresas cuyos nombres y firmas figuran al final de ésta acta.

Al analizar las diversas propuestas recibidas, no se tuvo en cuenta únicamente el importe total de las mismas, sino todas y cada una de las circunstancias que se presentan en la ejecución de esta obra formulándose el dictamen correspondiente; se recibieron las siguientes propuestas:

CONSTRUCCION, EDIFICACION Y SUPERVISION DE OBRAS DE CAMPECHE S.A. DE C.V.	\$405,061.00 ✓
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS MIGUEL FERNANDEZ S.A. DE C.V.	\$413,795.08 ✓
INGENIERIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CAMPECHE S.A. DE C.V.	\$427,972.19 ✓ <i>X</i>

Los importes se plasman sin el I.V.A. correspondiente.

Atendiendo lo anterior, el C. Arq. Jorge Alberto Alpuche Cuevas, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Calkiní, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 y 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; y del capítulo IV, del presupuesto de egresos del Municipio Libre de Calkiní para el ejercicio 2019; se hizo saber a los presentes el resultado de la licitación y el fallo inapelable por el que se declara como postor seleccionado para ejecutar la obra a **CONSTRUCCION, EDIFICACION Y SUPERVISION DE OBRAS DE CAMPECHE S.A. DE C.V.** Y por lo tanto, se le adjudica el contrato relativo a la **OBRA: CONSTRUCCION DE TECHO FIRME DE CONCRETO VIGUETA Y BOVEDILLA EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO SAHCABCHEN**, Municipio de Calkiní, Campeche, por considerar que su propuesta con un importe de **\$405,061.00** ✓ (Son: **Cuatrocientos cinco mil sesenta y un pesos 00/100 M.N.**) más la cantidad de **\$64,809.76** (Son: **Sesenta y cuatro mil ochocientos nueve pesos 76/100 M.N.**) correspondiente al I.V.A., haciendo un total de **\$469,870.76** (Son: **Cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta pesos 76/100 M. N.**), reúne las condiciones que mejor garantizan la ejecución de los trabajos y el cumplimiento del contrato. La presente surte efecto para el postor seleccionado como notificación en forma y por ello se comprometen a firmar el contrato respectivo en

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Calle 23 s/n entre 18 y 20 Barrio San Miguel Kucab, 24, 00,  
Calkiní, Campeche.

Obras Publicas y Desarrollo Urbano  
Tel. (996) 96 1 03 61

*[Firmas manuscritas]*





esta ciudad de Calkiní, Campeche, de manera inmediata a esta notificación. Asimismo, se obliga a entregar dentro de un plazo no mayor a siete días las garantías que por concepto de anticipo y cumplimiento según la se plasma en la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.

Se le apercibe de que si no cumple con tales obligaciones, se procederá conforme a lo establecido de la Ley citada anteriormente, dejando sin efecto ésta adjudicación.

La Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Calkiní, ha tomado conocimiento de la celebración de ésta Adjudicación Directa de acuerdo a las facultades que le confiere la Ley de la materia.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de adjudicación.

Por la Dirección de Obras Públicas del  
Municipio de Calkiní  
**Arq. Jorge Alberto Alpuche Cuevas**

Por la Dirección de Obras Públicas del  
Municipio de Calkiní  
**Arq. Gloria Adriana Aguayo Laines**

Por la Titular del Órgano Interno de Control  
Municipio de Calkiní  
**Lic. Celeste Magaly Sunza Esquivel**

**CONSTRUCCION, EDIFICACION Y  
SUPERVISION DE OBRAS DE CAMPECHE  
S.A. DE C.V.**

**CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS  
MIGUEL FERNANDEZ S.A. DE C.V.**

**INGENIERIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS  
DE CAMPECHE S.A. DE C.V.**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Calle 23 s/n entre 18 y 20 Barrio San Miguel Kucab, 2-7-00,  
Calkiní, Campeche.

Obras Publicas y Desarrollo Urbano  
Tel. (996) 96 1 03 61